e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Telefax : (0522) 42009
Teléfono: (0522) 42209
Teléfono: (0522) 42393

RESOLUCION N° 752/2018.-

Caaguazú, 09 de abril de 2018.-

VISTO: El expediente caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL S/ SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y LA HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODADLIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID N° 339318, y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36°, inc. c) de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece como atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

Que, la plenaria constituida en Comisión, para el tratamiento y discusión del expediente supramencionado, y dada la votación que arrojó el siguiente resultado: **8 (ocho) votos** a favor del DICTAMEN de Legislación presentado en mayoría y **4 (cuatro) votos** a favor de la moción de APLAZAR el tratamiento del Dictamen por el plazo de 8 dias.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAGUAZU REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°) HOMOLOGAR el Contrato y **APROBAR** la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID N° 339318; adjudicado por Resolución IM N° 1.526/2018, a la Empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE, de Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1364648-6.----------

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393
"Ahora somos todos Caaguazú"
Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez
E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

RESOLUCION Nº 1.526/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A LA EMPRESA INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ.----------

Caaguazú, 02 de Abril de 2018

VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Caaguazú llamo Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre oferta la empresa: INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado el sobre oferta se verificó que el oferente presentó todos los documentos requeridos por el pliego de bases y condiciones, siendo la única propuesta presentada por la empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ siendo la única oferta más conveniente para la provisión de almuerzo escolar y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ la suma de Gs. **788.970.000.-** (Guaranies setecientos ochenta y ocho millones novecientos setenta mil) para la provisión de almuerzo escolar.----------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL